



Santiago de Querétaro, 15 de diciembre de 2021  
**ASUNTO:** Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Educación para el Estado de Querétaro.

**H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Paola López Birlain, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del estado de Querétaro, en uso de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación para su análisis y dictamen, la siguiente Iniciativa de Ley que Reforma el artículo 13, fracción II de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Dentro del marco de la conmemoración del día mundial de la salud mental (10 de octubre) la OMS refiere el fuerte impacto en la salud mental de las personas a raíz de del COVID-19. Conviene destacar que hay grupos, como son "los trabajadores de la salud y otros trabajadores de primera línea, los estudiantes, las personas que viven solas y las que tienen afecciones mentales preexistentes, se han visto especialmente afectados. Y los servicios de atención para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias se han visto considerablemente interrumpidos" OMS. Agregaríamos: la afección al menor que han quedado en orfandad, la violencia intrafamiliar y sus consecuencias, la sobre exigencia y la desvalorización al magisterio.
2. Esta pandemia no es la causa de los trastornos mentales preexistentes especialmente en nuestro país, sin embargo, es a ella a quien debemos la importancia que ahora se le da. Como lo afirma la OMS: Los gobiernos de todo el mundo están obligados a reconocer la importancia de promover preventivamente la

salud mental y dar atención oportuna a todos los que la necesiten, por ello en este año se dará prioridad a las políticas de estado en este rubro, con acciones concretas.

3. Los gobiernos de todo el mundo reconocieron la necesidad de ampliar los servicios de salud mental de calidad a todos los niveles y respaldaron el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020 de la OMS, incluidas las opciones de aplicación actualizadas del Plan y los indicadores para medir los progresos.
4. Es el momento en que gobierno, sociedad civil organizada y empresarios trabajemos juntos para lograr una atención oportuna a aspectos relevantes como la depresión, ansiedad, estrés post traumático, manejo de las emociones, trastornos de adicción en los que ahora podemos detectar nuevas conductas adictivas en redes sociales y virtuales como la pornografía virtual, trastornos de la personalidad y muchos otros.
5. Es urgente generar programas preventivos y de atención que puedan reproducirse con sencillez y eficacia en las comunidades más vulnerables. Es necesario atender desde una perspectiva familiar y de cuidado a la mujer, sin descuidar la perspectiva de género. Esto puede concretarse a través de la educación especialmente a nivel básico y medio.
6. La salud mental ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud, como "un estado de bienestar en el que la persona es consciente de sus propias capacidades y puede afrontar las tensiones normales de la vida"
7. Que para la Ley tanto adjetiva como sustantiva Civil en el Estado, así como la Procuraduría de la Defensa del Menor, es imperante salvaguardar el interés superior del menor.

Es por lo anteriormente expuesto, que se presenta proyecto de Iniciativa que reforma la Ley de Educación del Estado de Querétaro, a fin de incluir en sus programas correspondientes a la formación de maestros de educación básica, conocimientos y preparación en psicología para niños y adolescentes de las entidades educativas públicas en el Estado; para quedar de la siguiente forma:

## LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 13.- Corresponden a la Secretaría, las atribuciones siguientes:

...

II.- Elaborar los contenidos regionales que habrán de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal, indígena y la correspondiente formación de maestros de educación básica **tomando en cuenta para estos últimos dentro de su currícula, la debida preparación en materia de Neurociencia a fin de dotarlos de las herramientas necesarias para la oportuna detección, prevención y canalización en el manejo de la construcción emocional de los menores en el Estado;** así como también las modificaciones que a dichos contenidos deban llevarse a cabo y proponerlos a la autoridad educativa federal manteniéndolos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, tomando en consideración la opinión del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación;

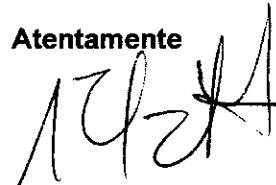
### ARTICULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"

Recinto Legislativo de Querétaro, a 15 de diciembre de 2021.

Atentamente



Diputada Ana Paola López Birlain